



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/47/115  
26 de abril de 1993

---

Cuadragésimo séptimo período de sesiones  
Tema 149 del programa

**RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL**

[sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/47/773)]

47/115. Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia

La Asamblea General,

Guiada por los principios consagrados en la Carta de las Naciones Unidas, la Declaración Universal de Derechos Humanos 1/ y los Pactos internacionales de derechos humanos 2/,

Reafirmando que todos los Estados Miembros tienen la obligación de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas y de cumplir con las obligaciones que han contraído en virtud de los distintos instrumentos en la materia,

Convencida de que el respeto de los derechos humanos es un elemento inalienable a los fines de mantener y promover relaciones de buena vecindad entre los Estados,

Teniendo en cuenta las denuncias de violaciones de los derechos humanos de la población de habla rusa de Estonia y Letonia,

Tomando nota de las conclusiones y recomendaciones formuladas por la misión investigadora de las Naciones Unidas que visitó Riga en octubre de 1992 por invitación del Gobierno de Letonia 3/,

- 
- 1/ Resolución 217 A (III).  
2/ Resolución 2200 A (XXI), anexo.  
3/ Véase A/47/748, anexo.

/...

1. Observa con preocupación la existencia de problemas que afectan a amplios grupos de la población de Estonia y Letonia;
2. Celebra la cooperación prestada por el Gobierno de Letonia a la misión investigadora de las Naciones Unidas;
3. Celebra asimismo la decisión del Gobierno de Estonia de recibir también una misión investigadora de las Naciones Unidas y su intención de brindarle cooperación;
4. Exhorta a los Estados interesados a que intensifiquen sus esfuerzos bilaterales con el fin de resolver los problemas existentes en lo que respecta a la situación de la población de habla rusa sobre la base de las normas del derecho internacional generalmente aceptadas en materia de derechos humanos;
5. Pide al Secretario General que mantenga informados a los Estados Miembros sobre los progresos realizados en el ámbito de los derechos humanos en Estonia y Letonia y que le presente un informe sobre el particular en su cuadragésimo octavo período de sesiones en relación con el tema titulado "Situación de los derechos humanos en Estonia y Letonia".

89a. sesión plenaria  
16 de diciembre de 1992